

## Procedimientos de la Junta de Revisión Ética

### 1. Autoridad de Revisión

La Junta de Revisión de Ética (ERB) tiene la autoridad para revisar el informe y recomendaciones (R&R) del defensor de ética emitidos de conformidad con el Código de Ética del SEIU (Código de Ética), Sección 18.

A petición de la Junta Ejecutiva Internacional ("IEB"), la ERB también está facultada para formular recomendaciones a la IEB en relación con los recursos disciplinarios pendientes relativos a supuestas infracciones del Código Ético. Salvo lo dispuesto en el presente documento, la ERB no revisará ninguna decisión de ejecución o disciplinaria tomada por los afiliados o el Sindicato Internacional.

### 2. Partes que pueden solicitar la revisión de un R&R

Las personas que pueden solicitar la revisión de un R&R son la parte acusada, el denunciante, o el funcionario principal del Sindicato Afiliado o Internacional al que se dirige el R&R. Si el R&R va dirigido a la Junta Directiva del Sindicato Afiliado o Internacional, ésta podrá solicitar la revisión por mayoría de votos.

### 3. Solicitud de revisión de un R&R

La solicitud de revisión de un R&R ante la ERB debe presentarse por escrito e incluir una declaración indicando que la decisión no fue razonable o carecía de pruebas sustanciales. Asimismo, la solicitud de revisión debe ir acompañada de una copia del R&R y una explicación escrita que detalle por qué la interpretación o aplicación del Código Ético en el R&R no es razonable o por qué carece de pruebas sustanciales que respalden las conclusiones.

La solicitud de revisión debe presentarse ante la ERB en un plazo de 30 días naturales a partir del R&R. En casos de justificación razonable por retraso, la ERB podrá, a su discreción, considerar las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Las solicitudes de revisión pueden enviarse por correo electrónico a

[ethicsreviewboard@seiu.org](mailto:ethicsreviewboard@seiu.org) o por correo postal a: Junta de Revisión Ética  
Departamento Legal del SEIU  
1800 Massachusetts Avenue NW  
Washington DC, 20036

El defensor de ética también recibirá una copia de la solicitud de revisión.

En cualquier momento antes de que la ERB emita su decisión, el defensor de ética podrá presentar una respuesta a la solicitud de revisión del apelante.

### 4. Revisión de un R&R por parte de la Junta de Revisión Ética

La ERB aceptará una solicitud de revisión de un R&R cuando determine que este no era razonable o carecía de pruebas sustanciales. La ERB podrá desestimar una solicitud de revisión cuando determine que el apelante no ha establecido una base creíble para la revisión.

Cuando corresponda, la decisión de la ERB podrá recomendar medidas para resolver el asunto ético, que incluirán, entre otras opciones, la devolución de la queja para llevar a cabo investigaciones o análisis adicionales, o la formulación de recomendaciones correctivas alternativas dirigidas al Sindicato Afiliado o Internacional.

La ERB no realizará investigaciones adicionales. Realizará su revisión basándose exclusivamente en el R&R y en los documentos presentados por el apelante y el defensor de ética.

#### 5. Decisión de la Junta de Revisión Ética

La Junta de Revisión Ética emitirá su decisión por escrito y la enviará a la persona o entidad que solicita la revisión, al defensor de ética y a todas las partes que hayan recibido el R&R.

En caso de desacuerdo entre los miembros de la ERB, se llevará a cabo una votación en la que prevalecerá la opinión de la mayoría. Los miembros que discrepen tendrán la opción de proporcionar una explicación por escrito de su posición. En caso de empate, se ratificará la decisión.

#### 6. Prohibición de contacto con los miembros de la Junta de Revisión Ética

Conforme a lo establecido en el presente reglamento, las partes involucradas en el R&R, incluyendo al denunciante y a la parte acusada, tienen estrictamente prohibido comunicarse con los miembros de la ERB. Sin embargo, el defensor de ética podrá ponerse en contacto con la ERB cuando sea necesario para cumplir con los objetivos de estas normas.

#### 7. Notificación de los procedimientos de la Junta de Revisión Ética

Una vez que los procedimientos de la Junta de Revisión Ética sean aprobados por la Junta Ejecutiva Internacional, todos los R&R elaborados por el defensor de ético incluirán la dirección de correo electrónico y el plazo para presentar una solicitud de revisión, además de proporcionar una dirección de Internet para acceder a dichos procedimientos.